



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°89 -2020-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Jaén, 02 de octubre del 2020

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 112990-2020, de Aprobación de Certificados Nominativos, presentado por el señor Víctor Raúl Arévalo Gonzales, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de la Quebrada El Faical – Parte Baja, con Licencia de Uso de Agua aprobada por la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, mediante Resolución Directoral N° 013-2018-ANA-AAA.M.

### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 51° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emiten Certificados Nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en el numeral **78.1** establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua; así mismo en el numeral **78.2** refiere, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, los certificados nominativos deben contar con la aprobación de la Administración Local de Agua correspondiente, la que de oficio remite copia de la correspondiente resolución a la Autoridad Nacional del Agua; también en el numeral **78.3**, refiere los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante o usuario del bloque. Otorgan a sus titulares, con relación a dicha parte, los mismos derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales; e indican en el numeral **78.4**, Los certificados nominativos están sujetos a las mismas causales de extinción previstas en la Ley para licencias de uso de agua y en el numeral **78.5**, Cuando por incumplimiento de las obligaciones del usuario se produzca la extinción de un certificado nominativo, éste quedará impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Mediante Resolución Directoral N° 013-2018-ANA-AAA.M, de fecha 09 de enero 2018, se otorgó Licencia de Uso de Agua con Fines Agrícolas a favor del Comité de Usuarios de la Quebrada El Faical – Parte Baja, por un volumen de hasta 211 919.80 m<sup>3</sup>; proveniente de la quebrada El Faical, con un área bajo riego de 9.5 ha.

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2020-ANA-AAA.M-ALA.CHCH-AT/YRT, de fecha 29 de septiembre del 2020, formulado por profesional de la Administración Local



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°089 -2020-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT 122990-2020, de solicitud de Aprobación de Certificados Nominativos, presentado por el señor Víctor Raúl Arévalo Gonzales, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de la Quebrada El Faical – Parte Baja, que los Certificados Nominativos se han elaborado correctamente, según lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final, de la Resolución Jefatural N°058-2018-ANA; asimismo la aprobación de los mismos con la numeración correlativa del N° 001-2020- CUQEFPB hasta el N° 022-2020- CUQEFPB, para el Bloque de Riego Virgen el Carmen - Churuyacu, de la Resolución Directoral N° 018-2018-ANA-AAA.M

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 146-2020-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los Certificados Nominativos con la numeración correlativa del N° 001-2020- CUQEFPB hasta el N° 018-2020- CUQEFPB, para el Bloque de Riego Dávila, de la Resolución Directoral N° 013-2018-ANA-AAA.M, de los integrantes del Comité de Usuarios de la Quebrada El Faical – Parte Baja, ubicado en el caserío Virgen del Carmen, distrito de Pomahuaca, provincia Jaén, región Cajamarca, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Pucará - Pomahuaca, el cual forma parte de la Junta de Usuarios Jaén - San Ignacio, según cuadro N° 01 de los cuales forman parte de la presente resolución administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir los Certificados Nominativos con la numeración correlativa del N° 001-2020- CUQEFPB hasta el N° 018-2020- CUQEFPB, para el Bloque de Riego Virgen el Carmen - Churuyacu, de la Resolución Directoral N° 013-2018-ANA-AAA.M, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua de acuerdo a la Licencia de Uso de Agua obtenida por la organización de usuarios.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de la Quebrada El Faical – Parte Baja, distrito de Pomahuaca, provincia Jaén, región Cajamarca, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Pucará - Pomahuaca, el cual forma parte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jaén San Ignacio y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°089 -2020-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

### CUADRO N° 01: RELACIÓN DE USUARIOS DEL COMITÉ DE USUARIOS DE LA QUEBRADA EL FAICAL – PARTE BAJA

N°	Del Usuario		Del Predio				Del Bloque de Riego			Volumen Anual Asignado de Hasta (m <sup>3</sup> /año)
	Apellido y Nombre	DNI N°	Nombre	Unidad Catastral	Área Bajo Riego (ha)	Nombre del Canal de Servicio	Nombre	Punto de Captación (UTM WGS 84 - Z17S)		
								Este (m)	Norte (m)	
1	DAVILA CHAVEZ ELBIA	40136831	EL PUENTE	S/U	0.50	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	11 153.67
2	DAVILA CHAVEZ LEONOR ELADIO	27719298	LA CAOBA	S/U	0.50	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	11 153.67
3	DIAZ DIAZ ANTENOR	27686255	EL HUAGANO	S/U	0.25	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	5 576.84
4	DAVILA CHAVEZ SORAIDA	45341494	EL HUACIMO	S/U	0.50	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	11 153.67
5	ALCARAZO PAREDES ACSIVIADES	80361680	LA ANGOLA	S/U	0.50	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	11 153.67
6	LLANOS DAVILA ELSA	45117972	EL SAPOTE	S/U	0.75	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	16 730.51
7	CHAVEZ NUÑEZ ROSA ELVIA	48452625	LA CAÑA	S/U	0.25	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	5 576.84
8	TORRES GONZALES CARMELA	42965315	LA HUACA	S/U	0.75	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	16 730.51
9	DAVILA CHAVEZ ANA LILI	45350564	LA PLAYA	S/U	0.50	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	11 153.67
10	DAVILA CHAVEZ HILDER DIERALES	27995983	EL CANSABOCA	S/U	1.00	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	22 307.35
	DAVILA DIAZ EVELY	77067639	EL MANGO	S/U	1.00	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	22 307.35
12	GARCIA CAUCHA JHOVANY	45539625	EL PAJARILLO	S/U	0.25	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	5 576.84
13	LLANOS DAVILA GLADYS	44412976	LA PALTA	S/U	0.25	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	5 576.84
14	RUBIO DAVILA WILLAM	47186115	EL BAMBU	S/U	0.25	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	5 576.84
15	MONDRAGON DAVILA NEISER	47684272	LA MASINGA	S/U	0.50	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	11 153.67
16	RUBIO DAVILA JORGE	60237332	EL TOMATE	S/U	0.50	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	11 153.67
17	DIAZ DAVILA WISO ANTENOR	74270208	EL MAISAL	S/U	0.25	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	5 576.84
18	RODRIGUEZ VALDIVIA GRAVIEL	27688775	LA VEGA	S/U	1.00	DAVILA	DAVILA	717 736	9 358 282	22 307.35
<b>TOTAL</b>					<b>9.50</b>					<b>211 919.80</b>



